



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2022-00673-00.
PROCESO: ALIMENTO DE MENOR.
DEMANDANTE: DAYANA MENGUAL ARMENTA.
DEMANDADO: JHON CARLOS GONZALEZ SOLANO.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su Despacho paso el anterior proceso informándole que nos correspondió por reparto, y se encuentra para su estudio de admisibilidad. Sírvase proveer, enero 24 de 2023.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO. ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al Despacho demanda de **ALIMENTO DE MENOR**, promovida por la señora DAYANA MENGUAL ARMENTA C.C. N° 40'940.066, a través de apoderada judicial, contra el señor JHON CARLOS GONZALEZ SOLANO C. C. N° 1.122.812.133.

Al revisar la demanda se observa que la misma había sido remitida anteriormente por la apoderada demandante, al correo de reparto de los Juzgados Promiscuos de Familia de Soledad, el día 17 de noviembre de 2022 y repartida a este Despacho el 23 de noviembre de 2022, radicándose bajo el No. 0875831840022022-00671-00, respecto de la cual ya se pronunció el Despacho. De igual forma se verifica que la apoderada judicial a través del correo: olga_ceciliacumplido@hotmail.com, el día 16/11/2022 nuevamente sometió a reparto entre los juzgados de familia de soledad, la misma demanda.

Se constata que se trata de la misma demanda, entre las mismas partes y por los mismos hechos y pretensiones, razón por la cual se procederá a cancelar esta radicación.

En consecuencia, de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

1. **CANCELAR** el radicado de la referencia, concerniente a la demanda de **ALIMENTO DE MENOR**, promovida por la señora DAYANA MENGUAL ARMENTA C. C. N° 40'940.066, a través de apoderada judicial, contra el señor JHON CARLOS GONZALEZ SOLANO C. C. N° 1.122.812.133; por las razones expresadas en la parte motiva.
2. **DEVUELVASE** al interesado sin necesidad de desglose y háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA